



**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL**  
**No. 042, -2017/MPJB**

Jorge Basadre, 22 JUN 2017

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30035 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; las provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme lo señalado en la Resolución de Contraloría General de la república N° 195-88-CGR, que regula el marco legal de las obras que se ejecutan por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 7: *"La entidad designará a los residentes responsables de la ejecución de la Obra al igual que los Inspectores de Obra cuando se trate de obras de Administración Directa"*;

Que, conforme el Reglamento de Organización y Funciones artículo 154° la Gerencia de Desarrollo Económico es un órgano responsable de conducir las políticas y estrategias en materias de desarrollo económico y productivo con énfasis en los sectores agrario y ganadero,(...) en armonía con el desarrollo económico y el ordenamiento territorial, desarrollar capacidad empresariales, promoviendo el desarrollo sostenible y la competitividad local;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 65-2017-GM/MPJB se aprobó el proyecto de inversión pública *"Ampliación y Mejoramiento de la Cadena Productiva de Rumiantes Menores en el Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre- Tacna"*;

Que, mediante Informe N° 183-2017-GDE-GM-MPJB el Gerente de Desarrollo Económico, solicita la Gerente Municipal se designe al responsable del Proyecto *"Ampliación y Mejoramiento de la Cadena Productiva de Rumiantes Menores en el Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre- Tacna"* adjuntando el perfil y las funciones que deberá tener el responsable del citado proyecto y el reporte de presupuesto ascendente a S/ 5,313.75 (Cinco mil trescientos trece con 75/100 Soles), siendo derivado por la Gerencia Municipal a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para la respectiva certificación presupuestal;

Que, con el Informe N° 543-2017-OPP/MPJB, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, indica que en aplicación al principio del equilibrio presupuestario establecido en la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con la políticas públicas de gasto, (...) que la estructura presupuestal que le corresponde es el siguiente :Proyecto *"Ampliación y Mejoramiento de la Cadena Productiva de Rumiantes Menores en el Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre- Tacna"*; Secuencia Funcional : 0067; Nemónico : 2863; Fuente de Financiamiento/ Rubro : 5.RD 18 Canon, Sobrecañon, Regalías Mineras; Monto Solicitado : S/ 5,313.75 Soles (Cinco mil trescientos trece con 75/100 Soles);

Que, por medio del Informe N° 290-2017-SGRH-GAF/MPJB, el Sub Gerente de Recursos Humanos informa a la Gerencia de Administración y Finanzas que recibió el Memorando N° 056-2017-GDE-GM-A/MPJB, por el cual se propone al MVZ Juan Tomas Bejarano Alvarez, quien acredita documentariamente tener capacitación y experiencia para ocupar el cargo de responsable de la ejecución física y financiera del proyecto, mediante dicho documento el Gerente de Desarrollo Económico MVZ. Carlos Alberto Cardenas Terrazas, le asigna las siguientes funciones : *Ejercer la Jefatura del proyecto de acuerdo al estudio definitivo y la normatividad vigente;*

Elaborar el cronograma real de ejecución del proyecto, si el caso lo amerita; Ejecutar el proyecto de acuerdo a las especificaciones técnicas del estudio definitivo, efectuando los respectivos controles de calidad y dentro de los plazos establecidos; Monitoreo y seguimiento diario de actividades del Proyecto; Solicitar oportunamente el requerimiento de los servicios, bienes, equipos y otros para el normal funcionamiento del proyecto, dando conformidad a la recepción de los mismos; Efectuar el control de las actividades que conduzcan un adecuado avance físico del proyecto, optimizando el uso de recursos; Presentar formalmente en forma obligatoria y bajo responsabilidad, los informes técnicos de avance físico – financiero del proyecto; Controlar y evaluar el gasto de planillas, combustibles, lubricantes, viáticos y otros rubros inherentes a las actividades administrativas del proyecto; Dar conformidad a los servicios contratados; Impartir normas ambientales y de seguridad para el personal a su cargo; Administrar y organizar el archivo de control técnico y administrativo del proyecto, manteniéndolo permanentemente actualizado y a disposición del órgano supervisor; Controlar y evaluar el cumplimiento de funciones y responsabilidades del personal; Cumplir con presentar el informe final de culminación del proyecto; Presentar en la última semana de diciembre la pre liquidación técnica financiera del proyecto; Informar semestralmente en forma obligatoria y bajo responsabilidad el inventario de bienes, del acervo documentario y del kardex del proyecto; Es Responsable solidario en el cuidado, mantenimiento y seguridad de los bienes y del acervo documentario del proyecto; Otras Actividades que le encomiende su Jefe inmediato (...)” motivo por el cual se debe emitir el acto resolutorio;

Que, a través del Informe N° 239-2017-GAF-GM-A/MPJB, el Gerente de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia Municipal, que se emita el acto resolutorio designando al MVZ Juan Tomas Bejarano Alvarez, como responsable de la ejecución física y financiera del proyecto;

Que, siendo la fecha de la asignación de funciones del 14 de Junio del 2017 via Memorando N° 056-2017-GDE-GM-A/MPJB, al amparado en la Ley General del Procedimiento Administrativo N° 27444, artículo 17 numeral 1, todos los actos realizados por el encargado del proyecto mantienen eficacia anticipada a la presente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió el Informe N° 201-2017-OAJ-MPJB, formulando opinión legal favorable en merito a que es necesario designar a un responsable de la ejecución y control del proyecto;

Que, estando a la delegación de facultades otorgada mediante la Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJB, artículo primero, numeral 4, acápites 4.2, de la citada resolución;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO :** DESIGNAR, con efectividad a partir del 14 de Junio del 2017 al **MVZ JUAN TOMAS BEJARANO ALVAREZ**, como **RESIDENTE ENCARGADO** de la ejecución Física Financiera del proyecto: “Ampliación y Mejoramiento de la Cadena Productiva de Rumiantes Menores en el Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre- Tacna”

**ARTICULO SEGUNDO :** Notificar la presente a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, al responsable del Proyecto, al Gerente de Administración y Finanzas y a las demás instancias administrativas correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
  
**Ing. Richard Villavicencio Flores**  
**GERENTE MUNICIPAL**